



CC.AA. CANTABRIA
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

NUM. SUS. 00163

CANTABRIA
 SANTANDER
 D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Viernes, 3 de noviembre de 1995. — Número 220 Página 5.133

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

1.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Corrección de errores 5.134

2. Personal

2.2 Decretos 98, 99, 100 y 101/1995, de 23 de octubre, de modificación de las relaciones de puestos de trabajo en las Consejerías de Economía, Hacienda y Presupuesto; Ganadería, Agricultura y Pesca; Cultura y Deporte, y Educación y Juventud 5.134

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en La Tora (Noja) y Entrambasaguas, y de nave industrial en Sámano (Castro Urdiales) 5.136

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia.— Anuncios de extravíos de cartas de pago 5.136

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.— Expedientes números 185/95, S-3975-0, S-4402-0, S-3876-0, S-4413-0, S-3805-0, S-4111-0, S-3992-0, S-4023-0 y S-4072-0 5.136

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Expedientes administrativos de apremio diversos 5.139

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Marina de Cudeyo.— Pliego de condiciones económico administrativas para la contratación de un equipo reductor de los trabajos de revisión del plan general de ordenación 5.142

Polanco.— Subasta, procedimiento abierto, para la ejecución del plan de obras 1995 5.143

3. Economía y presupuestos

Laredo, Piélagos y Camargo.— Deudores a la Recaudación Municipal 5.143

4. Otros anuncios

Santander, Ribamontán al Monte, Alfoz de Lloredo, Guriezo y Reocín.— Notificaciones de diversos edictos y anuncios 5.148

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 831/91 5.149

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 284/95 . 5.149

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 305/95 . 5.150

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expedientes números 73/90 y 115/93 5.151

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expediente número 131/88 5.152

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expedientes números 345/94 y 509/94 5.153

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expedientes números 74/95 y 435/95 5.153

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expedientes números 306/95, 285/95 y 319/95 5.154

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expedientes números 131/95, 247/93 y 221/95 5.155

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 290/95 . 5.156

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Corrección de errores

Habiéndose advertido error en la publicación de la Orden de 5 de octubre de 1995, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas a inversiones turísticas, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 203, de fecha 11 de octubre de 1995, página 4.662, se procede a su rectificación:

Donde dice: «1. Las presentes ayudas... aplicación presupuestaria P 03.3.751.1.771/1»; debe decir: «1. Las presentes ayudas... aplicación presupuestaria P 03.3.751.2.771/1...»

Santander, 20 de octubre de 1995.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, José Ramón Álvarez Redondo.

95/144977

2. Personal

DECRETO 98/1995, de 23 de octubre, de modificación de la relación de puestos de trabajo en la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 2/1989 en relación con el artículo 35 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, corresponde al Consejo de Gobierno al estructuración de su propia Administración Pública, dentro de los principios generales y las normas básicas del Estado, y sometido el expediente a los procedimientos de consulta y negociación que determina la Ley de Órganos de Representación Ley 9/1987, de 12 de junio, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio.

En su virtud y cumplidos los trámites legales, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de octubre de 1995,

DISPONGO

Artículo único. Se crea en la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto el puesto de trabajo cuya descripción y características se enumeran en el anexo I.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 23 de octubre de 1995.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Emilio del Valle Rodríguez

ANEXO I

Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto

En la Dirección Regional de Tesorería se crea un puesto de secretaria de alto cargo, con las siguientes características: F, D 12, 1193,82, CGAUX, S III, LD.

95/144839

DECRETO 99/1995, de 23 de octubre, de modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Por Decreto 62/1995, de 3 de agosto, se suprime la Dirección Regional de la Producción Agraria y la Dirección Regional de Fomento Agrario y del Medio Natural. Por Decreto 63/1995, de 3 de agosto, se crean la Dirección Regional de Ganadería, la Dirección Regional de Agricultura y la Dirección Regional de Montes y Conservación de la Naturaleza, dentro de la estructura orgánica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Consecuentemente, se han de dotar a dichas Direcciones Regionales de los medios personales necesarios para el desarrollo de sus funciones.

En su virtud, cumplidos los trámites establecidos en el Decreto 2/1989, de 31 de enero y consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en la Ley 9/1987, modificada por la 7/1990, de 19 de julio, a propuesta de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión del día 19 de octubre de 1995,

DISPONGO

Artículo único. Aprobar las modificaciones introducidas en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, como anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 23 de octubre de 1995.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Emilio del Valle Rodríguez

ANEXO I

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca

En la Dirección Regional de Ganadería se adscribe al puesto número 946, secretaria de alto cargo, a dicha Dirección.

En la Dirección Regional de Agricultura, se adscribe el puesto número 1.072, secretaria de alto cargo a dicha Dirección.

En la Dirección Regional de Montes y Conservación de la Naturaleza se crea un puesto de secretaria de alto cargo con las siguientes características: (Secretaria alto cargo), F, D-12, 1.193,82, CGAUX, S.III, LD.

95/144843

DECRETO 100/1995, de 23 de octubre, de modificación de la relación de puestos de trabajo en la Consejería de Cultura y Deporte.

Por Decreto de la Presidencia 25/1995, de 24 de julio («Boletín Oficial de Cantabria» de 24 de julio), se creó la Consejería de Cultura y Deporte, y asimismo se dispuso la supresión de la actual Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte y la distribución de sus competencias y estructuras, según su área funcional, entre dos Consejerías de nueva creación. Dicha modificación obliga en consecuencia y con carácter inmediato a la confección de la estructura orgánica apoyo a los altos cargos de la Consejería de Cultura y Deporte, que fueron nombrados por sendos Decretos, hasta la configuración definitiva de la estructura orgánica y R. P. T. de la Consejería de Cultura y Deporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7, del Decreto 2/1989 en relación con el artículo 35 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, corresponde al Consejo de Gobierno la estructuración de su propia Administración Pública, dentro de los principios generales y las normas básicas del Estado y sometido el expediente a los procedimientos de consulta y negociación que determina la Ley de Órganos de Representación Ley 9/1987, de 12 de junio, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio.

En su virtud y cumplidos los trámites legales, a propuesta de la Consejería de Cultura y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de octubre de 1995,

DISPONGO

Artículo único. Se adscriben a la Consejería de Cultura y Deporte los puestos de trabajo cuya descripción y características se enumeran en anexo I.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 23 de octubre de 1995.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Emilio del Valle Rodríguez

ANEXO I

Consejería de Cultura y Deporte

Dependientes del consejero de Cultura se adscriben los puestos 2028 y 2029, secretaria de consejero.

Dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte se adscribe el puesto con número de orden 2030, de secretaria de alto cargo.

Dependiente de la Dirección Regional de Cultura se adscribe el puesto de secretaria de alto cargo con el número de orden 2067.

Dependiente de la Dirección Regional de Deporte se adscribe el puesto de secretaria de alto cargo con el número de orden 2187.

95/144847

DECRETO 101/1995, de 23 de octubre, de modificación de la relación de puestos de trabajo en la Consejería de Educación y Juventud.

Por Decreto de Presidencia 25/1995, de 24 de julio («Boletín Oficial de Cantabria» de 24 de julio), se creó la Consejería de Educación y Juventud, y asimismo se dispuso la supresión de la actual Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte y la distribución de sus competencias y estructuras, según su área funcional, entre dos Consejerías de nueva creación. Dicha modificación obliga en consecuencia y con carácter inmediato a la confección de la estructura orgánica apoyo a los altos cargos de la Consejería de Educación y Juventud, que fueron nombrados por sendos Decretos, hasta la configuración definitiva de la estructura orgánica y R. P. T. de la Consejería de Educación y Juventud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7, del Decreto 2/1989 en relación con el artículo 35 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, corresponde al Consejo de Gobierno la estructuración de su propia Administración Pública, dentro de los principios generales y las normas básicas del Estado y sometido el expediente a los procedimientos de consulta y negociación que determina la Ley de Órganos de Representación Ley 9/1987, de 12 de junio, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio.

En su virtud y cumplidos los trámites legales, a propuesta de la Consejería de Educación y Juventud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de octubre de 1995,

DISPONGO

Artículo único. Se crean en la Consejería de Educación y Juventud los puestos de trabajo cuya descripción y características se enumeran en anexo I.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 23 de octubre de 1995.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Emilio del Valle Rodríguez

ANEXO I

Consejería de Educación y Juventud

En la Consejería de Educación y Juventud se crean puestos con las siguientes características:

—Dos secretarías de consejera: F., C/D/14, 1267,89, CA/CGAUX, S.III, LD.

En la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud se crean los siguientes puestos con las siguientes características:

—Secretaría de alto cargo: F., D 12, 1193,82, CGAUX, S.III, LD.

En la Dirección Regional de Juventud se crea un puesto de secretaria de alto cargo con las siguientes características: F., D 12, 1193,82, CGAUX, S.III, LD.

En la Dirección Regional de Educación se crea el puesto de secretaria de alto cargo con las siguientes características: F., D 12, 1193,82, CGAUX, S.III, LD.

95/144856

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Sáenz-Messía Giménez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio La Tora (Noja).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 14 de septiembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/125300

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis López Gómez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Entrambasaguas.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.^a planta).

Santander a 1 de septiembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/119317

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Productos Perforados, Sociedad Anónima», para la construcción de nave industrial en suelo no urbanizable de Sámano (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 16 de octubre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/141130

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la carta de pago por importe de 463.153 pesetas, carta de pago número 2027, de fecha 7 de junio de 1991, correspondiente a la fianza definitiva que la empresa «Fernández Rosillo» ingresó para la obra «afirmado de calles en El Astillero».

Se publica a los efectos de posibles reclamaciones de terceros durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación, transcurrido dicho plazo sin declaración de responsabilidades, se procederá a su devolución a la interesada.

Santander, 19 de octubre de 1995.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

95/146571

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la carta de pago por importe de 205.000 pesetas, correspondiente a la fianza definitiva constituida por la empresa «Construcciones Panera», para la realización de la obra «camino de acceso a Celucos».

Se publica a los efectos de posibles reclamaciones de terceros durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación, transcurrido dicho plazo sin declaración de responsabilidades, se procederá a su devolución a la interesada.

Santander, 17 de octubre de 1995.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

95/146572

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

Junta Arbitral del Transporte

ANUNCIO

No habiendo sido posible notificar a «Agua de Quess, S. L.», la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por incumplimiento de contrato de transporte, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por «Transvasa, Empresa de Transportes», contra «Agua de Quess, S. L.», que ha dado lugar a la controversia número 185/1995, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 3 de noviembre de 1995, a las nueve horas, en el número 6 de la calle José R. López Dóriga, de Santander, debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legal representante deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander a 6 de octubre de 1995.—El presidente, Jorge Suárez Revilla.

95/139774

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**
Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas 53-10^a planta de Santander, de nueve a catorce y de dieciocho a diecinueve horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por los Servicios de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don José Francisco Briz Gutiérrez

Expediente: S-3975-0

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 22 de septiembre de 1995.—El director provincial, Manuel Peláez López.

95/140990

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**
Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas 53-10^a planta de Santander, de nueve a catorce y de dieciocho a diecinueve horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por los Servicios de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Carlos D. Cuesta Pernía

Domicilio: Travesía San Fernando, 4-1^o D

Expediente: S-4402-0

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 22 de septiembre de 1995.—El director provincial, Manuel Peláez López.

95/141308

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas 53-10^a planta de Santander, de nueve a catorce y de dieciocho a diecinueve horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por los Servicios de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Luis María Revilla Alonso

Domicilio: Avenida del Deporte, 9-1

Expediente: S-3876-0

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 26 de septiembre de 1995.—El director provincial, Manuel Peláez López.

95/141305

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas 53-10^a planta de Santander, de nueve a catorce y de dieciocho a diecinueve horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por los Servicios de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don José Ramón Cuesta Fernández

Domicilio: Justina Berdia, 31

Expediente: S-4413-0

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 22 de septiembre de 1995.-El director provincial, Manuel Peláez López.

95/141299

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas 53-10^a planta de Santander, de nueve a catorce y de dieciocho a diecinueve horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por los Servicios de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Juan Ramón Rodríguez Callejo

Domicilio: Barrio La Pereda, 6

Expediente: S-3805-0

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 26 de septiembre de 1995.-El director provincial, Manuel Peláez López.

95/141304

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas 53-10^a planta de Santander, de nueve a catorce y de dieciocho a diecinueve horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por los Servicios de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Angel Luis Estrada Alonso

Domicilio: Julio R. Dr. Salazar, 51

Expediente: S-4111-0

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 22 de septiembre de 1995.-El director provincial, Manuel Peláez López.

95/141300

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas 53-10^a planta de Santander, de nueve a catorce y de dieciocho a diecinueve horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el

expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por los Servicios de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: "Mercacons, S.A."

Domicilio: Polígono industrial Nueva Montaña, 33

Expediente: S-3992-0

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 26 de septiembre de 1995.-El director provincial, Manuel Peláez López.

95/141315

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas 53-10^a planta de Santander, de nueve a catorce y de dieciocho a diecinueve horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por los Servicios de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Juan Ramón Rodríguez Callejo

Domicilio: Barrio La Pereda, 6

Expediente: S-4023-0

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 26 de septiembre de 1995.-El director provincial, Manuel Peláez López.

95/141294

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el

plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas 53-10^a planta de Santander, de nueve a catorce y de dieciocho a diecinueve horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por los Servicios de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: "Panificadora del Campo, S.L."

Domicilio: Vargas, 7

Expediente: S-4072-0

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 22 de septiembre de 1995.-El director provincial, Manuel Peláez López.

95/140987

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

EDICTO

En el expediente administrativo de apremio N° 90/855 que se sigue por débitos a la Seguridad Social, al deudor, URBANIZADORA PEÑACASTILLO S.A. CIF A39085816, se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor anteriormente citado,

DECLARO EMBARGADO: El bien perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.

PROPIETARIO: URBANIZADORA PEÑACASTILLO S.A. CIF A39085816
DOMICILIO: CALLE JUAN DE HERRERA N° 13 DE SANTANDER.
VEHICULO: S-1736-X

El deudor aparece como propietario del bien descrito.

El deudor podrá señalar otros bienes susceptibles de embargo que cubran el débito perseguido, incluyendo principal, recargos y costas del procedimiento administrativo de apremio.

El importe de la deuda corresponde por principal y recargo de apremio SEIS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIDOS MIL QUINIENTAS DIECISIETE PESETAS (6.422.517,-), unas costas presupuestadas de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS (192.676,-), y en total SEIS MILLONES SEISCIENTAS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESETAS (6.615.193,-), por los conceptos de Descubiertos Totales en el Régimen GENERAL de la Seguridad Social Código Cuenta de Cotización 39/43886/23 Y PERIODOS 06/89 A 09/89, 10/89, 12/89, 01/90 A 12/90, 01/91 A 04/91, 10/91 A 12/91, 01/92 A 12/92, 01/93 A 09/93 POR LOS CONCEPTOS EN DESCUBIERTO TOTAL Y PARCIAL E INFRACCION NORMAS DE PERIODOS 07/92, 10/89 A 12/89, 01/90 A 03/91, 04/90 A 05/91, INCLUIDOS EN LAS CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO NUMEROS 90/12316, 90/12317, 90/12742, 91/17148, 91/345, 91/346, 91/4937, 91/5525, 91/6970, 91/8789, 91/9904, 91/9905, 91/9906, 91/10983, 91/12653, 91/12654, 91/13423, 91/14657, 91/14658, 91/17149, 92/423, 92/8908, 92/11562, 92/19404, 92/1252, 92/1253, 92/7237, 93/6358, 93/15032, 93/15033, 93/15034, 93/15035, 93/15036, 93/15037, 93/15038, 93/15039, 93/31116, 93/31117, 93/31118, 93/31119, 93/31120, 93/31121, 94/5327, 94/5328, 94/5329, 94/5330, 94/5331, 94/5332, 94/5333, 94/5334, 94/5335, 94/5336, 94/5337, 94/5338, 94/5339, 94/5340, 94/5341, 94/5342, 94/5343, 94/5344, 94/5345, 94/5346, 94/5347, 94/5348, 94/5349, 94/5350, 94/5351, 94/5352, 94/5353, 94/5354, 94/5355, 94/5356, 94/5357, 94/5358, 94/5359, 94/5360, 94/5361, 94/5362, 94/5363, 94/5364, 94/5365, 94/5366, 94/5367, 94/5368, 94/5369, 94/5370, 94/5371, 94/5372, 94/5373, 94/5374, 94/5375, 94/5376, 94/5377, 94/5378, 94/5379, 94/5380, 94/5381, 94/5382, 94/5383, 94/5384, 94/5385, 94/5386, 94/5387, 94/5388, 94/5389, 94/5390, 94/5391, 94/5392, 94/5393, 94/5394, 94/5395, 94/5396, 94/5397, 94/5398, 94/5399, 94/5400, 94/5401, 94/5402, 94/5403, 94/5404, 94/5405, 94/5406, 94/5407, 94/5408, 94/5409, 94/5410, 94/5411, 94/5412, 94/5413, 94/5414, 94/5415, 94/5416, 94/5417, 94/5418, 94/5419, 94/5420, 94/5421, 94/5422, 94/5423, 94/5424, 94/5425, 94/5426, 94/5427, 94/5428, 94/5429, 94/5430, 94/5431, 94/5432, 94/5433, 94/5434, 94/5435, 94/5436, 94/5437, 94/5438, 94/5439, 94/5440, 94/5441, 94/5442, 94/5443, 94/5444, 94/5445, 94/5446, 94/5447, 94/5448, 94/5449, 94/5450, 94/5451, 94/5452, 94/5453, 94/5454, 94/5455, 94/5456, 94/5457, 94/5458, 94/5459, 94/5460, 94/5461, 94/5462, 94/5463, 94/5464, 94/5465, 94/5466, 94/5467, 94/5468, 94/5469, 94/5470, 94/5471, 94/5472, 94/5473, 94/5474, 94/5475, 94/5476, 94/5477, 94/5478, 94/5479, 94/5480, 94/5481, 94/5482, 94/5483, 94/5484, 94/5485, 94/5486, 94/5487, 94/5488, 94/5489, 94/5490, 94/5491, 94/5492, 94/5493, 94/5494, 94/5495, 94/5496, 94/5497, 94/5498, 94/5499, 94/5500, 94/5501, 94/5502, 94/5503, 94/5504, 94/5505, 94/5506, 94/5507, 94/5508, 94/5509, 94/5510, 94/5511, 94/5512, 94/5513, 94/5514, 94/5515, 94/5516, 94/5517, 94/5518, 94/5519, 94/5520, 94/5521, 94/5522, 94/5523, 94/5524, 94/5525, 94/5526, 94/5527, 94/5528, 94/5529, 94/5530, 94/5531, 94/5532, 94/5533, 94/5534, 94/5535, 94/5536, 94/5537, 94/5538, 94/5539, 94/5540, 94/5541, 94/5542, 94/5543, 94/5544, 94/5545, 94/5546, 94/5547, 94/5548, 94/5549, 94/5550, 94/5551, 94/5552, 94/5553, 94/5554, 94/5555, 94/5556, 94/5557, 94/5558, 94/5559, 94/5560, 94/5561, 94/5562, 94/5563, 94/5564, 94/5565, 94/5566, 94/5567, 94/5568, 94/5569, 94/5570, 94/5571, 94/5572, 94/5573, 94/5574, 94/5575, 94/5576, 94/5577, 94/5578, 94/5579, 94/5580, 94/5581, 94/5582, 94/5583, 94/5584, 94/5585, 94/5586, 94/5587, 94/5588, 94/5589, 94/5590, 94/5591, 94/5592, 94/5593, 94/5594, 94/5595, 94/5596, 94/5597, 94/5598, 94/5599, 94/5600, 94/5601, 94/5602, 94/5603, 94/5604, 94/5605, 94/5606, 94/5607, 94/5608, 94/5609, 94/5610, 94/5611, 94/5612, 94/5613, 94/5614, 94/5615, 94/5616, 94/5617, 94/5618, 94/5619, 94/5620, 94/5621, 94/5622, 94/5623, 94/5624, 94/5625, 94/5626, 94/5627, 94/5628, 94/5629, 94/5630, 94/5631, 94/5632, 94/5633, 94/5634, 94/5635, 94/5636, 94/5637, 94/5638, 94/5639, 94/5640, 94/5641, 94/5642, 94/5643, 94/5644, 94/5645, 94/5646, 94/5647, 94/5648, 94/5649, 94/5650, 94/5651, 94/5652, 94/5653, 94/5654, 94/5655, 94/5656, 94/5657, 94/5658, 94/5659, 94/5660, 94/5661, 94/5662, 94/5663, 94/5664, 94/5665, 94/5666, 94/5667, 94/5668, 94/5669, 94/5670, 94/5671, 94/5672, 94/5673, 94/5674, 94/5675, 94/5676, 94/5677, 94/5678, 94/5679, 94/5680, 94/5681, 94/5682, 94/5683, 94/5684, 94/5685, 94/5686, 94/5687, 94/5688, 94/5689, 94/5690, 94/5691, 94/5692, 94/5693, 94/5694, 94/5695, 94/5696, 94/5697, 94/5698, 94/5699, 94/5700, 94/5701, 94/5702, 94/5703, 94/5704, 94/5705, 94/5706, 94/5707, 94/5708, 94/5709, 94/5710, 94/5711, 94/5712, 94/5713, 94/5714, 94/5715, 94/5716, 94/5717, 94/5718, 94/5719, 94/5720, 94/5721, 94/5722, 94/5723, 94/5724, 94/5725, 94/5726, 94/5727, 94/5728, 94/5729, 94/5730, 94/5731, 94/5732, 94/5733, 94/5734, 94/5735, 94/5736, 94/5737, 94/5738, 94/5739, 94/5740, 94/5741, 94/5742, 94/5743, 94/5744, 94/5745, 94/5746, 94/5747, 94/5748, 94/5749, 94/5750, 94/5751, 94/5752, 94/5753, 94/5754, 94/5755, 94/5756, 94/5757, 94/5758, 94/5759, 94/5760, 94/5761, 94/5762, 94/5763, 94/5764, 94/5765, 94/5766, 94/5767, 94/5768, 94/5769, 94/5770, 94/5771, 94/5772, 94/5773, 94/5774, 94/5775, 94/5776, 94/5777, 94/5778, 94/5779, 94/5780, 94/5781, 94/5782, 94/5783, 94/5784, 94/5785, 94/5786, 94/5787, 94/5788, 94/5789, 94/5790, 94/5791, 94/5792, 94/5793, 94/5794, 94/5795, 94/5796, 94/5797, 94/5798, 94/5799, 94/5800, 94/5801, 94/5802, 94/5803, 94/5804, 94/5805, 94/5806, 94/5807, 94/5808, 94/5809, 94/5810, 94/5811, 94/5812, 94/5813, 94/5814, 94/5815, 94/5816, 94/5817, 94/5818, 94/5819, 94/5820, 94/5821, 94/5822, 94/5823, 94/5824, 94/5825, 94/5826, 94/5827, 94/5828, 94/5829, 94/5830, 94/5831, 94/5832, 94/5833, 94/5834, 94/5835, 94/5836, 94/5837, 94/5838, 94/5839, 94/5840, 94/5841, 94/5842, 94/5843, 94/5844, 94/5845, 94/5846, 94/5847, 94/5848, 94/5849, 94/5850, 94/5851, 94/5852, 94/5853, 94/5854, 94/5855, 94/5856, 94/5857, 94/5858, 94/5859, 94/5860, 94/5861, 94/5862, 94/5863, 94/5864, 94/5865, 94/5866, 94/5867, 94/5868, 94/5869, 94/5870, 94/5871, 94/5872, 94/5873, 94/5874, 94/5875, 94/5876, 94/5877, 94/5878, 94/5879, 94/5880, 94/5881, 94/5882, 94/5883, 94/5884, 94/5885, 94/5886, 94/5887, 94/5888, 94/5889, 94/5890, 94/5891, 94/5892, 94/5893, 94/5894, 94/5895, 94/5896, 94/5897, 94/5898, 94/5899, 94/5900, 94/5901, 94/5902, 94/5903, 94/5904, 94/5905, 94/5906, 94/5907, 94/5908, 94/5909, 94/5910, 94/5911, 94/5912, 94/5913, 94/5914, 94/5915, 94/5916, 94/5917, 94/5918, 94/5919, 94/5920, 94/5921, 94/5922, 94/5923, 94/5924, 94/5925, 94/5926, 94/5927, 94/5928, 94/5929, 94/5930, 94/5931, 94/5932, 94/5933, 94/5934, 94/5935, 94/5936, 94/5937, 94/5938, 94/5939, 94/5940, 94/5941, 94/5942, 94/5943, 94/5944, 94/5945, 94/5946, 94/5947, 94/5948, 94/5949, 94/5950, 94/5951, 94/5952, 94/5953, 94/5954, 94/5955, 94/5956, 94/5957, 94/5958, 94/5959, 94/5960, 94/5961, 94/5962, 94/5963, 94/5964, 94/5965, 94/5966, 94/5967, 94/5968, 94/5969, 94/5970, 94/5971, 94/5972, 94/5973, 94/5974, 94/5975, 94/5976, 94/5977, 94/5978, 94/5979, 94/5980, 94/5981, 94/5982, 94/5983, 94/5984, 94/5985, 94/5986, 94/5987, 94/5988, 94/5989, 94/5990, 94/5991, 94/5992, 94/5993, 94/5994, 94/5995, 94/5996, 94/5997, 94/5998, 94/5999, 94/6000, 94/6001, 94/6002, 94/6003, 94/6004, 94/6005, 94/6006, 94/6007, 94/6008, 94/6009, 94/6010, 94/6011, 94/6012, 94/6013, 94/6014, 94/6015, 94/6016, 94/6017, 94/6018, 94/6019, 94/6020, 94/6021, 94/6022, 94/6023, 94/6024, 94/6025, 94/6026, 94/6027, 94/6028, 94/6029, 94/6030, 94/6031, 94/6032, 94/6033, 94/6034, 94/6035, 94/6036, 94/6037, 94/6038, 94/6039, 94/6040, 94/6041, 94/6042, 94/6043, 94/6044, 94/6045, 94/6046, 94/6047, 94/6048, 94/6049, 94/6050, 94/6051, 94/6052, 94/6053, 94/6054, 94/6055, 94/6056, 94/6057, 94/6058, 94/6059, 94/6060, 94/6061, 94/6062, 94/6063, 94/6064, 94/6065, 94/6066, 94/6067, 94/6068, 94/6069, 94/6070, 94/6071, 94/6072, 94/6073, 94/6074, 94/6075, 94/6076, 94/6077, 94/6078, 94/6079, 94/6080, 94/6081, 94/6082, 94/6083, 94/6084, 94/6085, 94/6086, 94/6087, 94/6088, 94/6089, 94/6090, 94/6091, 94/6092, 94/6093, 94/6094, 94/6095, 94/6096, 94/6097, 94/6098, 94/6099, 94/6100, 94/6101, 94/6102, 94/6103, 94/6104, 94/6105, 94/6106, 94/6107, 94/6108, 94/6109, 94/6110, 94/6111, 94/6112, 94/6113, 94/6114, 94/6115, 94/6116, 94/6117, 94/6118, 94/6119, 94/6120, 94/6121, 94/6122, 94/6123, 94/6124, 94/6125, 94/6126, 94/6127, 94/6128, 94/6129, 94/6130, 94/6131, 94/6132, 94/6133, 94/6134, 94/6135, 94/6136, 94/6137, 94/6138, 94/6139, 94/6140, 94/6141, 94/6142, 94/6143, 94/6144, 94/6145, 94/6146, 94/6147, 94/6148, 94/6149, 94/6150, 94/6151, 94/6152, 94/6153, 94/6154, 94/6155, 94/6156, 94/6157, 94/6158, 94/6159, 94/6160, 94/6161, 94/6162, 94/6163, 94/6164, 94/6165, 94/6166, 94/6167, 94/6168, 94/6169, 94/6170, 94/6171, 94/6172, 94/6173, 94/6174, 94/6175, 94/6176, 94/6177, 94/6178, 94/6179, 94/6180, 94/6181, 94/6182, 94/6183, 94/6184, 94/6185, 94/6186, 94/6187, 94/6188, 94/6189, 94/6190, 94/6191, 94/6192, 94/6193, 94/6194, 94/6195, 94/6196, 94/6197, 94/6198, 94/6199, 94/6200, 94/6201, 94/6202, 94/6203, 94/6204, 94/6205, 94/6206, 94/6207, 94/6208, 94/6209, 94/6210, 94/6211, 94/6212, 94/6213, 94/6214, 94/6215, 94/6216, 94/6217, 94/6218, 94/6219, 94/6220, 94/6221, 94/6222, 94/6223, 94/6224, 94/6225, 94/6226, 94/6227, 94/6228, 94/6229, 94/6230, 94/6231, 94/6232, 94/6233, 94/6234, 94/6235, 94/6236, 94/6237, 94/6238, 94/6239, 94/6240, 94/6241, 94/6242, 94/6243, 94/6244, 94/6245, 94/6246, 94/6247, 94/6248, 94/6249, 94/6250, 94/6251, 94/6252, 94/6253, 94/6254, 94/6255, 94/6256, 94/6257, 94/6258, 94/6259, 94/6260, 94/6261, 94/6262, 94/6263, 94/6264, 94/6265, 94/6266, 94/6267, 94/6268, 94/6269, 94/6270, 94/6271, 94/6272, 94/6273, 94/6274, 94/6275, 94/6276, 94/6277, 94/6278, 94/6279, 94/6280, 94/6281, 94/6282, 94/6283, 94/6284, 94/6285, 94/6286, 94/6287, 94/6288, 94/6289, 94/6290, 94/6291, 94/6292, 94/6293, 94/6294, 94/6295, 94/6296, 94/6297, 94/6298, 94/6299, 94/6300, 94/6301, 94/6302, 94/6303, 94/6304, 94/6305, 94/6306, 94/6307, 94/6308, 94/6309, 94/6310, 94/6311, 94/6312, 94/6313, 94/6314, 94/6315, 94/6316, 94/6317, 94/6318, 94/6319, 94/6320, 94/6321, 94/6322, 94/6323, 94/6324, 94/6325, 94/6326, 94/6327, 94/6328, 94/6329, 94/6330, 94/6331, 94/6332, 94

procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre (B.O.E. n° 313 de 31-12-94).



Santander, a 18 DE OCTUBRE DE 1.995
LA RECAUDADORA EJECUTIVA

Fdo. ELENA ALONSO GARCIA

95/142035

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, las siguientes

RESOLUCIONES.— A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del art. 169 de la Orden 08.04.92 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve,

DECLARAR CREDITOS INCOBRABLES las cantidades a que asciende la deuda. Conforme al art. 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Régimen	DEUDOR	Período	Importe
05 39/0715590-07	JOSE LUIS BEZANILLA GARCIA	07/85 A 10/85	38.473
05 39/0733577-49	BRUNO SANTOS ACEVEDO POYAN	03/91 A 07/91	114.834
05 39/0722353-79	ANTONIO AURRES VILAS	07/87 A 09/87	50.979
05 39/0706203-29	JUAN JOSE AIZPEOLEA ITURBE	01/90 A 12/92	420.173
05 39/0730209-76	ANGEL A. REBOLLEDO GOMEZ	05/90 A 12/93	954.557
05 39/0727014-82	INMACULADA DIEZ SINDIN	01/89 A 05/89	95.388

Asimismo se advierte que, si no compareciesen en el plazo de DIEZ DIAS ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES contado desde el día de la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Santander, a 29 SET. 1995

EL DIRECTOR PROVINCIAL,
EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RECAUDACION

MANUEL MENEZ CLAVIER

95/142050

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

EDICTO

DOÑA ELENA ALONSO GARCIA, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-Capital (U:R:E: 39/04).

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/1089 y 92/914, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra D:CHOUKRI EL MAGHILI se ha dictado con fecha 8 de Agosto de 1.995 la siguiente

DILIGENCIA: Notificado al deudor D: CHOUKRI EL MAGHILI, DNI 736.589, con domicilio en San Simón-Entrehuertas, 30 de Santander, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente administrativo de apremio número 91/1089 y 92/914 que se instruye en esta Recaudación; importantes por principal y recargo de apremio UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS (1.048.267,-), unas costas presupuestadas de TREINTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS (-31.448,-), y en total UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS QUINCE PESETAS (-1.079.715,-), por los conceptos de Descubiertos Totales en el Régimen GENERAL Y

RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS de la Seguridad Social Código de Cuenta de Cotización 39/43534 y Código de Identificación 39/725.143 y PERÍODOS 08/88, 08/90 Infracción Normas, 01/93 a 03/93, 05/93, 07/93 a 10/93, 10/89 a 11/89 Cuota Patronal, 10/89 a 11/89 Descubierta Parcial (R:General): 08/88 a 11/88, 01/89 a 12/89 Dif:Err: Mate, 07/91 a 12/91, 01/92 a 06/92, 09/93 a 12/93, INCLUIDO EN LAS CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO NUMERO 91/8773, 93/19220, 93/31104, 93/31105, 93/36675, 94/1906, 91/17132, 91/17133, 94/25739, 94/25740, 94/5312, 94/8934 (R:General): 92/7380, 93/4221, 93/19938, 94/6444, 94/27666 (R:R: Autónomos), no conociéndole más bienes embargables que los que en ésta se especifican a continuación:

DECLARO EMBARGADO el vehículo matrícula S-7520-J:

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin desplazamiento de la posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la orden de 8 de Abril de 1.992, dictada para el desarrollo del R:D: 1517/91, de 11 de Octubre, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social:

Se le requiere al deudor para que en el plazo de cinco días ponga el vehículo, a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE 39/04), sita en la calle Isabel II n° 30-1° de Santander-Capital, con su documentación y llaves para su apertura y funcionamiento y en su caso custodia, advirtiéndole que en caso contrario podrán ser suplidos a su costa, y se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se hallen, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Orden de 8 de Abril de 1.992:

Se invita al deudor para que en el plazo de VEINTICUATRO HORAS designe Perito tasador que intervenga en la valoración de los bienes de acuerdo con el artículo 117.2 de la citada orden:

En cumplimiento de la transcrita diligencia se le hace entrega de la presente notificación, haciéndole saber que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de 1.992 (BOE n° 285 de 27-11-92) y la disposición Adicional Decimonovena de la O.M: de 18 de Enero de 1995 (BOE n° 18 de 21-01-95), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre (BOE n° 313 de 31-12-94):

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo; y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda):

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor:—

Y no siendo posible la notificación personal al deudor en el último domicilio conocido en San Simón-Entrehuertas, 30 de Santander, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representantes, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que halla lugar en el procedimiento, previéndose que una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1991:



Santander, a 4 de Octubre de 1.995
LA RECAUDADORA EJECUTIVA

Fdo: Elena Alonso Garcia

95/142032

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

EDICTO

Dª ELENA ALONSO GARCIA, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-Capital.

HACE SABER: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, periodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente:

PROVIDENCIA: * En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.*

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable de pago conforme al artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre, por ser desconocido su domicilio, se realiza por medio del presente edicto con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido Texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

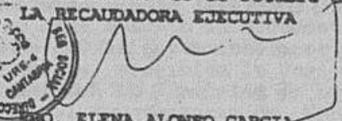
Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto si haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor.

Lo que se hace público para su conocimiento del interesado, advirtiéndole:

Que a tener de lo dispuesto en los artículos 103, 188 y 189 del Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre (BOE 25-10-91), contra la Providencia de apremio se podrá interponer la reclamación o recursos siguientes:

Recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de 1992 (B.O.E. nº 285 de 27-11-92) y la disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18 de Enero de 1995 (B.O.E. nº 18 de 21-01-95), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre (B.O.E. nº 313 de 31-12-94).

EXPTE	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN - PERIODOS	IMPORTE
94/358	NICOLAS COSGAYA GARCIA	39/736479/41	AUTONOMOS - 11/92 A 12/92	51.408,-
94/1528	M ^a INMACULADA LEZCANO BARBERO	39/740283/62	AUTONOMOS - 04/93	28.947,-
94/1518	M ^a PAZ PEREZ MARTINEZ	39/740143/19	AUTONOMOS - 12/93	28.947,-
94/1684	YOLANDA MARTINEZ MARTIN	39/740929/29	AUTONOMOS - 01/93 A 09/93	49.213,-
94/1500	JOSE LUIS PALACIO BASOLS	39/734823/36	AUTONOMOS - 04/93 A 10/93	86.842,-
94/1554	JULIA M ^a CANALES LOPEZ	39/740447/32	AUTONOMOS - 01/93 A 05/93	16.218,-
94/1671	JACINTO PEREZ ZATARAIN	39/740877/74	AUTONOMOS - 12/93	28.947,-
94/994	ANSELMO SALAS PEREZ	39/409589/41	AUTONOMOS - 04/92 A 05/92	51.408,-

SANTANDER A 13 de octubre de 1995
 LA RECAUDADORA EJECUTIVA

 D^{ña}. ELENA ALONSO GARCIA

95/142039

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

DOÑA ELENA ALONSO GARCIA, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-Capital (U.R.E. 39/04):

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 90/755 de Régimen General y 94/1016 del Régimen Especial de Autónomos, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra D. FELICIANO MANUEL FERNANDEZ SAINZ se ha dictado con fecha 11 de Mayo de 1995 y 31 de Julio de 1995, respectivamente, la siguiente

DILIGENCIA: Notificado al deudor D. FELICIANO MANUEL FERNANDEZ SAINZ, DNI 13.635.909, con domicilio en Pérez Galdós, 49 y Bajada de la Encina, 6 de Santander, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente administrativo de apremio número 90/755 y 94/1016 que se instruye en esta Recaudación; importantes por principal y recargo de apremio QUINIENTAS CUARENTA Y UNA MIL SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS (541.774,-), unas costas presupuestadas de DIECISEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS (16.154,-), y en total QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESETAS (558.028,-), por los conceptos de Descubiertos Totales en el Régimen GENERAL Y REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS de la Seguridad Social Código de Cuenta de Cotización 39/38244 y Código de Identificación 39/505.962 y PERIODOS 03/93, 04/93, 05/93, 06/93, 07/93 de Régimen General, 04/93 a 10/93 del Régimen Especial de Autónomos, INCLUIDO EN LAS CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO NUMERO 94/5180, 94/5181, 94/5182, 94/5183, 94/5184; 94/26800, no conociéndole más bienes embargables que los que en ésta se especifican a continuación:

DECLARO EMBARGADO el vehículo matrícula S-2891-M, S-0578-Y:

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin desplazamiento de la posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la orden de 8 de Abril de 1992, dictada para el desarrollo del R.D: 1517/91, de 11 de Octubre, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se le requiere al deudor para que en el plazo de cinco días ponga el vehículo, a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE 39/04), sita en la calle Isabel II nº 30-1º de Santander-Capital, con su documentación y llaves para su apertura y funcionamiento y en su caso custodia, advirtiéndole que en caso contrario podrán ser suplidos a su costa, y se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se hallen, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Orden de 8 de Abril de 1992.

Se invita al deudor para que en el plazo de VEINTICUATRO HORAS designe Perito tasador que intervenga en la valoración de los bienes de acuerdo con el artículo 117.2 de la citada orden:

En cumplimiento de la transcrita diligencia se le hace entrega de la presente notificación, haciéndole saber que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de 1992 (BOE nº 285 de 27-11-92) y la disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18 de Enero de 1995 (BOE nº 18 de 21-01-95), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre (BOE nº 313 de 31-12-94):

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo; y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda):

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor:"

Y no siendo posible la notificación personal al deudor en el último domicilio conocido en Pérez Galdós, 49 y Bajada de la Encina, 6 de Santander, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, el tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que halla lugar en el procedimiento, previniéndose que una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1991:



Santander, a 28 de Agosto de 1995
 LA RECAUDADORA EJECUTIVA

Fdo: Elena Alonso García

95/121718

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

EDICTO

D^{ña} Elena Alonso García, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-Capital. (Isabel II nº 30-1 Telf 31.24.64)

HACE SABER: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, periodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente:

PROVIDENCIA: " En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable de pago conforme al artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1517/91 de

11 de Octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59- 4º de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezca por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, requiriéndole para que el el plazo de veinticuatro horas haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes RECURSOS:

- Oposición al apremio ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los 15 días siguientes a su notificación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34-2º de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación y defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito)

- Recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a partir de esta notificación, según lo dispuesto en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. núm. 285 de 27 del 11) y la Disposición Adicional Decimosegunda de la O.M. de 18/01/95 (B.O.E. núm. 28 de 21 de Enero). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre (B.O.E. núm. 313 de 31 de Diciembre).

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO EDICTO

Por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 1.995. se acordó :

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación de un equipo redactor de los trabajos de Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Marina de Cudeyo, siguiente: **PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DE UN EQUIPO REDACTOR DE LOS TRABAJOS DE REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION.**

Art. 1.- OBJETO.
El presente pliego tiene por objeto la contratación de un equipo redactor de los trabajos de revisión del Plan General de Ordenación de Marina de Cudeyo y su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Suelo y Ordenación Urbana aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y los Reglamentos vigentes.

Los trabajos consistirán en la presentación de proyectos de revisión del Plan General de Ordenación de Marina de Cudeyo hasta la Recepción, por el Ayuntamiento, del Informe de Alegaciones.

Art. 2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA.
Se fija el procedimiento negociado con publicidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 209.1 y 210.1.b) de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, dado que por un lado se pretende la selección de trabajos de naturaleza fundamentalmente intelectual al tener que dar soluciones a la complejidad de las múltiples cuestiones que el urbanismo plantea, y por otro porque se va a tratar de dar un giro en la visión del planeamiento que hasta la fecha se ha venido dando que precisos conocimientos precisos en la materia en constante renovación al incidir numerosa legislación sectorial.

Art. 3.- PRECIO.
El precio del concurso se fija en 9.800.000 pesetas, IVA excluido (art. 78 Ley 13/95), que podrá mejorarse a la baja sin que las bajas propuestas sean decisorias en la elección del contratista.

Podrán ofertarse precios superiores al señalado en el presente, para lo que el Ayuntamiento se obliga a contemplar el pago en los ejercicios sucesivos.

Art. 4.- FIANZAS.
Se fija la fianza provisional para poder tomar parte en la subasta en la cantidad de 196.000 pesetas.
La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del precio de adjudicación de las obras.

La fianza se podrá constituir en cualquiera de las maneras previstas en el art. 36 de la Ley 13/95.

Nº EXPT	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODO	IMPORTE
88/71	MARCELINO MARTINEZ CONDE	39/37866	GENERAL	09-92 a 1-93	186.497,-
88/1029	JOSE A. CASTELLANOS SAN ROMAN	39/702144	AUTONOMOS	01 a 10-93	289.476,-
88/2596	ANDRES DIEGO AGUDO	39/712427	AUTONOMOS	01 a 12-85	175.420,-
89/57	M. JESUS ALVAREZ SANCHEZ	39/41.591	GENERAL	7,10 y 12-92 4,6,7,8,9,10, 11 y 12-93 Des. Parcial 02-90 a 12-93 Infra. Norm. 01-92, 01 y 02-94 1,2,3,4,6,7 y 8-94	2.317.419,-
89/57	M. JESUS ALVAREZ SANCHEZ	39/723233	AUTONOMOS	1-a 12-87 1 a 12-88 1 a 12-90 1 a 12-91 Difs. 02 a 06-90 1 a 12-92	1.000.561,-
90/925	RANON GUTIERREZ ALVAREZ	39/409643	AUTONOMOS	09 a 12-93	57.895,-
91/430	Mª SOL SAIZ MARTINEZ	39/717145	AUTONOMOS	1,2,3,4,8,9, 10,11 y 12-93	260.528,-
91/446	JOSE CARLOS FERNANDEZ WELA BARRERA	39/717704	AUTONOMOS	Difs. 01 a 4-86 05-93	35.422,-
92/637	IGNACIO LASO ALVAREZ	39/733014	AUTONOMOS	05 a 12-93	231.580,-
92/931	SILVIA SECADAS LOPEZ	39/50999	GENERAL	5,7,9,10,11,12-93 y 01-94	579.924,-
92/1002	ANGEL M. VALDES CARREÑO	39/720345	AUTONOMOS	01 a 12-93	347.371,-
92/1661	JOSE A. RIVERO HERRERO	39/409121	AUTONOMOS	4 a 12-89 1 a 12-93	519.069,-
92/2002	M.GEMA ARANCETA GONZALEZ	39/729477	AUTONOMOS	1 a 12-92 1 a 12-93	655.819,-
93/25	SOLUCIONES TECNICAS APLICADAS S.A.L.	39/51933	GENERAL	4-93 4,5,6 y 7-94	590.262,-
93/777	JOAQUIN TAPIA TORRE	39/739707	AUTONOMOS	02 a 12-93	318.423,-
95/22	JORGE LOPEZ-ALONSO ESCALANTE	39/472577	INEM	06 a 09-85	94.362,-
95/25	IGNACIO SANCHEZ CAMPO	39/442710	INEM	11-86	8.846,-
95/59	CONSTRUCCIONES TRIGUERO, S.L.	39/51.717	GENERAL	07-10/1994	2.085.106,-
91/1178	ANGEL LOPEZ SAN MILLAN	39/46.459	GENERAL	07-91	33.253,-

Santander, 7 de septiembre de 1995.—La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García. 95/121703

Art. 5.- DURACION DEL CONTRATO Y GARANTIA.

1. La duración del contrato se fija entre la fecha del acuerdo de adjudicación definitiva y la fecha de devolución de la fianza y que en total no podrá ser superior a dos años (art. 199.2 Ley 13/95).
2. No obstante lo anterior el contrato podrá ser prorrogado por ambas partes de común acuerdo en función del resultado de los trabajos de la revisión y de las Resoluciones que adopten los distintos órganos intervinientes.
3. La Garantía operará durante todo el periodo contractual, durante dicho plazo el contratista responderá de las deficiencias que se advirtiesen por el Ayuntamiento, quedando éste autorizado a cobrarse de la fianza el importe de los gastos que se tuviesen que realizar a falta de la diligencia debida del contratista.

Art. 6.- REALIZACION DE LOS TRABAJOS, COORDINACION Y CONTROL.

- 1.- Los trabajos se realizarán ajustándose a las determinaciones de la Ley del Suelo y normas concordantes y leyes sectoriales que devengan en aplicación, efectuando un estudio actual del territorio, tanto en lo relativo a núcleos urbanos como al medio físico, evaluar el crecimiento previsto, efectuando la propuesta de ordenación y gestión así como la programación y valoración de propuestas con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente pliego y bajo la dirección de las decisiones adoptadas por el Ayuntamiento en relación a las facultades discrecionales reconocidas en las leyes sectoriales al uso y debiendo seguir las fases establecidas en la Ley del Suelo, aportando en cada momento la documentación necesaria para el correcto entendimiento de las determinaciones.
2. Queda terminantemente prohibida la cesión de los trabajos. Cuantos documentos se redacten en ejecución de este contrato quedaran en exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Se reconoce la propiedad intelectual a favor del adjudicatario.
3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de los trabajos a través de su personal. A estos efectos se crea una COMISION DE SEGUIMIENTO presidida por el Alcalde e integrada por la Comisión de Urbanismo y por los funcionarios que este designe, para el control y supervisión del Proyecto y con el fin de velar por el cumplimiento de los plazos, calidad e idoneidad de los trabajos realizados, coherencia de los diferentes estudios practicados.
4. A lo largo del trabajo de elaboración de la revisión del PGOU el Equipo redactor prestará al Ayuntamiento el apoyo técnico será especialmente intenso en las fases de exposición pública y en el estudio de alegaciones. El Ayuntamiento por su parte, facilitará al Equipo Redactor los datos que precise para realizar su labor adecuadamente, debiendo asistir a cuantas reuniones que, convocadas por el Ayuntamiento, fueren precisas.

Art. 7.- PAGO DE LAS OBRAS Y REVISION DE PRECIOS.

1. La cantidad que resulte del contrato se abonará por pagos parciales de acuerdo con los siguientes plazos:
 - 10 % a la entrega del programa de trabajo.
 - 40 % a la entrega de la información urbanística y avance de la Revisión.
 - 25 % a la entrega del documento para aprobación inicial.
 - 25 % a la entrega del Informe de Alegaciones.
 El Texto Refundido se valorará en función del número y complejidad de las Alegaciones.
2. Se prohíbe la revisión de precios.

Art. 8.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIZACION.

1. El contratista queda obligado al cumplimiento de la legislación en materia laboral, fiscal e industrial del Estado Español y a las directrices comunitarias europeas sobre el particular.

Art. 9.- GASTOS Y RESPONSABILIDAD.

1. Serán de cuenta del contratista los gastos de los anuncios e impuestos que procedan.
2. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle.

Art. 10.- RESOLUCION, TRIBUNALES Y LEGISLACION APLICABLE.

1. Las causas de resolución del contrato las previstas en el art. 214 de la Ley 13/1995, y además:
 - El incumplimiento de los plazos establecidos por el adjudicatario en su programa de trabajo.
 - El abandono en la redacción del proyecto.
 - La incapacidad o negligencia técnica.
 A estos efectos actuará como órgano de control la Comisión especial de Normas, que formulará una propuesta al Alcalde quien resolverá, previa audiencia del interesado, por plazo de diez días.
2. El contratista renunciará a su propio fuero, reconociendo a los tribunales con jurisdicción en Marina de Cudeyo la competencia para conocer los asuntos litigiosos.
3. En lo no previsto en el presente pliego de condiciones regirán las normas contenidas en la Ley 13/85, y Texto Refundido aprobado por RDL 1/86 y Ley 30/92. El contrato tiene naturaleza administrativa y queda sujeto al «iusimperandi» de la Administración quien resolverá cuantas dudas deriven de su cumplimiento.

Art. 11.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

El Ayuntamiento invitará al menos a tres equipos redactores, que sean personas físicas o jurídicas, cuya actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y solvencia académica, profesional, técnica y científica, a fin de que acepten o presenten alternativas que se consideren viables, pudiéndose variar el precio de la adjudicación.

Durante el plazo de catorce días naturales, desde que se efectue la invitación, quienes estuvieren interesados en particular en el procedimiento de selección, podrán presentar sus plicas en la Secretaría General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se considerará como último día el siguiente hábil.

En dicho plazo las empresas invitadas presentarán dos sobres con la siguiente documentación:

SOBRE A)

- 1.- Fotocopia del Carnet de Identidad del Titular principal del equipo redactor.
- 2.- Declaración jurada de no hallarse en causas de prohibición para ser contratista de las previstas en el art. 20 de la Ley 13/95.
- 3.- Documento de Personalidad Jurídica del empresario, y en su caso, su representación.
- 4.- Documento acreditativo de la solvencia técnica y profesional.
- 5.- Resguardo de la Garantía Personal.
- 6.- Documento de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y tributarias.

SOBRE B)

Oferta académica, documento de aceptando el pliego de condiciones y acreditación de los criterios para su selección. La apertura de las propuestas se efectuará al día siguiente hábil sin que a estos efectos, cuenten sábados, domingos y festivos, del día en que termine el plazo de presentación de proposiciones. La propuesta de contratación irá informada por la Comisión de Urbanismo que formará la Mesa de Contratación previo informe de los servicios Técnicos Municipales, sin perjuicio de otros que puedan recabar y se incorporen al expediente. La adjudicación se efectuará en el plazo máximo de tres meses desde que se produzcan la apertura de las proposiciones.

Art. 12.- CRITERIOS DE SELECCION.

Serán criterios de selección del contratista:

- Experiencia acreditada en Redacción de Planes Generales de Ordenación y titulaciones públicas o previstas de prestigio sobre Urbanismo.
- Medios técnicos, personales y materiales.
- Precio.
- Tiempo de redacción del Proyecto de Revisión en sus distintas fases.
- Otras condiciones objetivas que coadyuben a la calidad de los trabajos y celeridad en los fines.

 El plazo máximo para la presentación del Avance será de SEIS meses a partir de la adjudicación.

El proyecto del Plan General se presentará en un plazo máximo de TRES meses a contar desde la resolución de las Propuestas o sugerencias al Avance.

Lo que se hace público por plazo de ocho días en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 122 del Texto Refundido aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Marina de Cudeyo, 16 de octubre de 1.995-



El Alcalde

[Firma manuscrita]

95/143641

Fdo.. MigueI Bedia Bedia

AYUNTAMIENTO DE POLANCO**ANUNCIO**

Se convoca subasta, procedimiento abierto, para la ejecución del plan de obras 1995, en las siguientes condiciones:

1. Objeto: Ejecución del plan de obras 1995, aprobado por el Pleno el 28 de septiembre.
2. Presupuesto: 14.065.369 pesetas a financiar íntegramente por el Ayuntamiento.
3. Plazo de ejecución: Seis meses.
4. Fianzas: La provisional y la definitiva serán, respectivamente, el 2% y el 4% del presupuesto.
5. Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal, en horas de oficina, durante el plazo de veintidós días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
6. Apertura de plicas: Se comunicará a los licitadores.
7. Modelo de proposición: El que figura en el pliego de condiciones generales, adaptado a la Ley 13/95.
8. Documentación: A la propuesta se acompañará, en sobre aparte, los documentos indicados en el artículo 80 de la Ley 13/95.
9. Los proyectos de obra han sido tramitados, conforme disponen los artículos 122 y siguientes de la precitada Ley.

Polanco, 23 de octubre de 1995.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

95/146041

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****Recaudación**

Don Miguel Angel Alberdi Porcelli, recaudador agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio abierto en esta Recaudación de Tributos Municipales contra el deudor que a continuación se cita, por concepto e importe que también se reseña:

-Expediente 463/92: Doña ASCENSION SARABIA HOYO, con DNI.13.715.619Y, con domicilio en la Av.Derechos Humanos 6 de LAREDO por concepto de AGUA-BASURAS-ALCANTARILLADO y por un importe en principal de 60.022.-pesetas, más 12.004.-pesetas de recargo de apremio, más 16.326.-pesetas de intereses de demora y más 1.687.-pesetas de gastos y costas de procedimiento, resultando una deuda total de 90.039.-pesetas.

Se ha intentado notificar al mismo de la diligencia de embargo sobre la devolución de I.R.P.F., que más adelante se transcribe, resultando infructuoso dicho acto por ausente en horas de reparto el deudor. Por lo que se le requiere a este para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le instruye, con la advertencia que de no comparecer se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer; todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Diligencia de embargo sobre devolución de I.R.P.F.: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio contra el deudor citado, por concepto y débitos también reseñados, y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y 122.1 del Reglamento General de Recaudación:

Declaro embargada la posible devolución que pueda corresponder al citado deudor, sobre I.R.P.F. correspondiente al ejercicio 1994; en su totalidad, si esta fuere igual o menor al importe de la deuda, y si fuese superior, se retendrá lo correspondiente a la cantidad adeudada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia al deudor y al señor jefe de la Administración de Hacienda en Laredo, con el apercibimiento de que, a partir de la fecha de notificación, no tendrá carácter liberatorio el pago efectuado al deudor.

En Laredo, en fecha 26 de Junio de 1995.-
firmado, El recaudador,

Contra este acto de gestión recaudatoria que se notifica, se podrá recurrir en reposición, en el plazo de un mes, ante el señor alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, contando desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria". Una vez resuelto expresamente, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Transcurrido un mes desde la presentación del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo, entonces, para interponer recurso contencioso-administrativo, será de un año, a contar desde la fecha de presentación del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones que se señalan en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Laredo, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-El recaudador, Miguel Angel Alberdi Porcelli.

95/140442

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Recaudación

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO;

HACE SABER: Que intentada la notificación de valoración, que más adelante se transcribe, efectuada por el Sr. Arquitecto Municipal, del inmueble trabado al deudor a este Ayuntamiento, Don Eduardo LORENZO BRIGIDO, contra el que se sigue expediente ejecutivo de apremio número 456/92, la misma ha resultado infructuosa, por hallarse el interesado ausente de su domicilio; se requiere a este, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia que transcurrido dicho plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

-----"VALORACION: En relación con la solicitud de valoración de bienes inmuebles efectuada por el Sr. Recaudador, para expediente ejecutivo de apremio n° 456/92, conta el deudor a la Hacienda Municipal, Don Eduardo LORENZO BRIGIDO, siendo sus bienes los que a continuación se valoran:-----

-----Urbana. Elemento n° 27, LOCAL 9, en la planta baja de la 1ª Fase del Conjunto Residencial "APARTAMENTOS PLAYA", sito en la c/ República de Filipinas, de 70'40 m2.-----

-----Urbana. Elemento n° 14, GARAJE 14, en la planta sótano del mismo edificio, de 56'60 m2.-----

-----Urbana. Elemento n° 15, GARAJE 1ª, en la planta sótano del mismo edificio, de 33'00 m2.-----

-----Urbana. Elemento n° 16, GARAJE 2ª, en la planta sótano del mismo edificio, de 19'20 m2.-----

-----Urbana. Elemento n° 17, GARAJE 3ª, en la planta sótano del mismo edificio, de 21'00 m2.-----

-----Considerando que se trata de un edificio de construcción en el año 1.986, siendo la misma de muy buena calidad y bunsu su estado de conservación, por su situación, calidad y estado, se puede valorar el local de planta baja en la cantidad de 185.000 Ptas./m2, y los garajes de planta sótano en la cantidad de 50.000 Ptas./m2.-----

-----Resultando por tanto una valoración de:-----

-Elemento 27, local 9: 74'40m2 x 185.000 = 13.764.000 Ptas.-

-Elemento 14, garaje 14: 56'50m2 x 50.000 = 2.825.000 Ptas.-

-Elemento 15, garaje 1ª: 33'00m2 x 50.000 = 1.650.000 Ptas.-

-Elemento 16, garaje 2ª: 19'20m2 x 50.000 = 960.000 Ptas.-

-Elemento 17, garaje 3ª: 21'00m2 x 50.000 = 1.050.000 Ptas.-

-----IMPORTE TOTAL:-----20.249.000 Ptas.-----

-----Asciende el presente presupuesto a la cantidad de VEINTE MILONES DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL PESETAS.-----

-----Laredo, 31 de Agosto de 1.995.-----

-----EL ARQUITECTO MUNICIPAL, firmado y sellado.-----

Lo que se notifica al deudor, siguiendo lo prevenido en el número 3 del artículo 139 del Reglamento General de Recaudación; ya que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días. De no ser así, se entenderá que está de acuerdo con la valoración efectuada por los técnicos municipales; y según lo dispuesto en el número 6 del mismo artículo, el importe de la valoración servirá como tipo para la subasta.

Al mismo tiempo, y al amparo del artículo 140 del Reglamento General de Recaudación, le requiero para que entregue los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de quince días. En caso de no presentarlos en el plazo señalado, y según lo dispuesto en el número 2 de dicho artículo, esta Recaudación dirigirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que, a consta del deudor, libre certificaciones de los extremos que sobre la titulación dominical de tales bienes conste en el Registro.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá formular recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación o publicación del presente edicto, ante el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laredo. Una vez resuelto expresamente, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio sobre el recurso de Reposición. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso de Reposición, sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado; y el plazo, entonces, para interponer recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Laredo, a 20 de Octubre de 1.995

EL RECAUDADOR,



95/144324

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Por resultar desconocido el domicilio del contribuyente que a continuación se señala, se procede por el presente anuncio a notificar la liquidación correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de los ejercicios 1991-1992-1993 y 1994.

La interesada podrá interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso administrativa en el plazo de un mes, a partir del siguiente día de la publicación del presente anuncio en el "Boletín oficial de Cantabria" o cualquier otro que estime conveniente.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme a lo indicado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 3 de enero de 1991) dentro de los siguientes plazos:

a) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las liquidaciones notificadas entre los días 15 y el último de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Expediente: 56/95

Contribuyente: Doña Eudisia Menéndez Alvarez

Importe: 59.949 pesetas

Laredo, 11 de octubre de 1995.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

95/139431

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Recaudación

EDICTO

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de tributos municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios a la deudora para con este Ayuntamiento de Laredo que a continuación se detalla, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ausente en horas de reparto la receptora, por lo que, de conformidad con el artículo 103.5 del actual Reglamento de Recaudación, se le tendrá por notificada con plena virtualidad legal del acto mediante la publicación del presente edicto.

Número de expediente: 303/95. Contribuyente: Doña María Cristina Campo Rucabado. Documento nacional de identidad: 13.607.543. Entidad bancaria: «Banesto». Número de cuenta: 873.185-273. Importe: 9.150 pesetas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que haya satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo que mencionada deudora

mantiene en la correspondiente entidad bancaria, hasta cubrir el débito perseguido.

Contra el presente acto puede presentarse recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Laredo, 26 de septiembre de 1995.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

95/140436

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Edicto de notificación

Por no haber resultado las notificaciones personales en el domicilio del interesado, se practica las notificaciones de las liquidaciones tributarias al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1.992:

- Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana núm. 25/95.
- Hecho imponible: Transmisión, por compraventa, finca con referencia catastral 2909005.
- Sujeto Pasivo: Jesús Agudo López.
- Domicilio: Luis de la Concha, 30-29 I (Renedo)
- Valor catastral del suelo: 155.916
- Base imponible (Aumento de Valor): 59.872
- Tipo impositivo: 26%
- Cuota: 15.567 Ptas.
- Total deuda tributaria: 15.567 Ptas.
- Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana núm. 169/94.
- Hecho imponible: Transmisión, por compraventa, fincas con referencia catastral 5009009-50009010-5009011-5009031-5009021-5009029-5009030.
- Sujeto Pasivo: Inmobiliaria Master, S.A.
- Domicilio: General Perón, 38 (Madrid)
- Valor catastral del suelo: 9.791.108
- Base imponible (Aumento de Valor): 704.960
- Tipo impositivo: 26%
- Cuota: 183.290 Ptas.
- Total deuda tributaria: 226.676 Ptas.
- Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana núm. 278/1993.
- Hecho imponible: Transmisión, por compraventa, finca con referencia catastral 3975212.
- Sujeto Pasivo: José Antonio Docal Soldevilla.
- Domicilio: La Pereda, 34 portal 2, 12 A (Santander)
- Valor catastral del suelo: 2.003.154
- Base imponible (Aumento de Valor): 192.303
- Tipo impositivo: 26%
- Cuota: 49.999 Ptas.
- Total deuda tributaria: 49.999 Ptas.
- Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana núm. 7/1992.
- Hecho imponible: Transmisión, por compraventa, finca con referencia catastral 3206004.
- Sujeto Pasivo: Miguel Ubaldo Canales.
- Domicilio: General Dávila, 268 (Santander).
- Valor catastral del suelo: 55.741
- Base imponible (Aumento de Valor): 21.404
- Tipo impositivo: 26%
- Cuota: 5.565 Ptas.
- Total deuda tributaria: 5.565 Ptas.
- Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana núm. 293/93.

- Hecho imponible: Transmisión, por compraventa, finca con referencia catastral 5207003 y 5207004.
- Sujeto Pasivo: José Izquierdo Aranda.
- Domicilio: Valleguerra, 14,1 puerta 3 (Madrid)
- Valor catastral del suelo: 399.688
- Base imponible (Aumento de Valor): 28.778
- Tipo impositivo: 26%
- Cuota: 7.482 Ptas.
- Intereses de demora: 748 Ptas.
- Total deuda tributaria: 8.230 Ptas.

- Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana núm. 38/94.
- Hecho imponible: Transmisión, por compraventa, finca con referencia catastral 4508809.
- Sujeto Pasivo: Valles de Cantabria, S.L.
- Domicilio: P. General Dávila, 24 Bj. (Santander)
- Valor catastral del suelo: 144.428
- Base imponible (Aumento de Valor): 13.865
- Tipo impositivo: 26%
- Cuota: 3.605 Ptas.
- Intereses de demora: 360 Ptas.
- Total deuda tributaria: 3.965 Ptas.

- Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana núm. 39/94.
- Hecho imponible: Transmisión, por compraventa, finca con referencia catastral 4508809.
- Sujeto Pasivo: Valles de Cantabria, S.L.
- Domicilio: P. General Dávila, 24 Bj. (Santander)
- Valor catastral del suelo: 96.285
- Base imponible (Aumento de Valor): 6.933
- Tipo impositivo: 26%
- Cuota: 1.802 Ptas.
- Intereses de demora: 180 Ptas.
- Total deuda tributaria: 1.983 Ptas.

- Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana núm. 40/94.
- Hecho imponible: Transmisión, por compraventa, finca con referencia catastral 4508809.
- Sujeto Pasivo: Valles de Cantabria, S.L.
- Domicilio: P. General Dávila, 24 Bj. (Santander)
- Valor catastral del suelo: 152.481
- Base imponible (Aumento de Valor): 15.598
- Tipo impositivo: 26%
- Cuota: 4.056 Ptas.
- Total deuda tributaria: 4.056 Ptas.

- Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana núm. 41/94.
- Hecho imponible: Transmisión, por compraventa, finca con referencia catastral 4508809.
- Sujeto Pasivo: Valles de Cantabria, S.L.
- Domicilio: P. General Dávila, 24 Bj. (Santander)
- Valor catastral del suelo: 106.321
- Base imponible (Aumento de Valor): 7.799
- Tipo impositivo: 26%
- Cuota: 2.028 Ptas.
- Total deuda tributaria: 2.028 Ptas.

- Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana núm. 29/95.
- Hecho imponible: Transmisión, por compraventa, finca con referencia catastral 3806042
- Sujeto Pasivo: Miguel Angel Ramos López
- Domicilio: Colomer, 7-2R I (Madrid)
- Valor catastral del suelo: 583.360
- Base imponible (Aumento de Valor): 28.001
- Tipo impositivo: 26%
- Cuota: 7.208 Ptas.
- Total deuda tributaria: 7.208 Ptas.

- Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana núm. 104/95.
- Hecho imponible: Transmisión, por compraventa, finca con referencia catastral 2710014
- Sujeto Pasivo: María Dolores Elvira Chena y otro
- Domicilio: Sorribero Bajo, 1 (Renedo)
- Valor catastral del suelo: 442.250
- Base imponible (Aumento de Valor): 31.842
- Tipo impositivo: 26%
- Cuota: 8.279 Ptas.
- Total deuda tributaria: 8.279 Ptas.

Mencionados importes deberán ingresarlo en alguna de las siguientes cuentas bancarias o directamente en la Tesorería Municipal:

BANCOS	LOCALIDAD	CUENTA
B. Bilbao Vizcaya	Renedo	917-0
La Caixa	Renedo	241-63
B. Central Hispano	Renedo	40-60
B. Español de Crédito	Renedo	129-271
B. Santander	Renedo	7699
Caja Cantabria	Renedo	1-4

PERIODO ORDINARIO DE INGRESO.- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
 b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

PERIODO EJECUTIVO.- Transcurrido el mencionado plazo, el débito pasará a la vía ejecutiva, con el recargo del 20% más costas de procedimiento e intereses de demora.

Contra la presente liquidación puede Vd. interponer los siguientes recursos:

En el plazo de un mes el recurso de reposición ante la Alcaldía, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1.985, de Bases de Régimen Local, y artículo 13 apartado 4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición puede Vd. interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de dicha resolución ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. El plazo será de un año, a contar de la interposición del recurso, para el caso de que no se produzca resolución expresa.

No obstante puede Vd. interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Pliego de, a 1 de octubre de 1.995
 EL ALCALDE,

Fdo. José Ángel Pacheco Bárcena.

95/141331

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Recaudación

DON MIGUEL ANGEL ALBERTI PORCELLI, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 del 26 del 11 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la de Procedimiento Administrativo común y 103 del Reglamento General de Recaudación se notifica mediante el presente, por estar ausentes en su domicilio, rebasarse a firmar al recibo de notificación o por ser desconocidos los actuales domicilios, de los sujetos pasivos que se relacionan seguidamente, el Sr. Tesorero del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo dictó una liquidación de Recargo y Providencia de apremio que transcritas literalmente dicen lo siguiente:

LIQUIDACION DEL RECARGO DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 96.a y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por 100 de la deuda pendiente".

PROVIDENCIA DE APREMIO: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.C del Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 106 de dicho Reglamento."

POR ESTAR AUSENTES EN SU DOMICILIO

CONTRIBUYENTE	EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE
ANGULO FERNANDEZ, JOSE	1994	I.B.I	27.052.-
CALIANA BUII, NICOLAS	1994	I.B.I	13.702.-
CASTAÑERA LOPEZ, FRANCISCA	1994	I.A.E	12.960.-
CASTELLANOS L., ROBERTILANO Y HEROS.	1994	I.B.I	53.401.-
CAVIA VIERBA, N. ROSSEDRAT	1994	I.A.E	19.575.-
CELADA PERAZONES, MIGUEL	1994	I.A.E	7.680.-
CORRACHO FERNANDEZ, ISIDORO	1994	I.B.I	10.368.-
CORRACHO MARGUINA, JOSE ANTONIO	1994	I.A.E	69.677.-
CORDERO BLANCO, CONCEPCION	1994	I.B.I	7.996.-
DIBGO DIBGO, MANUEL	1994	I.B.I	9.045.-
FUENTE GONZALEZ, PEDRO MIGUEL	1994	I.B.I	9.321.-
GARCIA GOMEZ, FERNANDO	1993	I.A.E	5.437.-
GOMEZ GARCIA, PEDRO	1994	I.B.I	31.967.-
GONZALEZ CLARION, FELIX	1994	I.B.I	44.758.-
GONZALEZ CELIS, MIGUEL	1994	I.B.I	23.161.-
GONZALEZ SAUCINES, JUAN	1994	I.B.I	5.713.-
GUTIERREZ BARRERA, BERNARDO	1994	I.B.I	66.856.-
GUTIERREZ VALENTIN, PILAR	1994	I.A.E	55.186.-
MARTINEZ CAGIGAS, FERNANDO	1994	I.B.I	26.164.-
MARTINEZ VERECIANO, PEDRO MANUEL	1994	I.B.I - I.A.E	64.461.-
NOVAL VARELA, ANTONIO	1994	I.A.E	23.113.-
POENTE AJA, FELIPE	1994	I.B.I	13.856.-
SANCHEZ MAJON, JOSE BERGELDO	1994	I.A.E	16.200.-
SANCHEZ CASTAÑERA, LUIS	1992	I.A.E	54.940.-
VALLE LOPEZ, ELENA	1994	I.B.I	62.098.-
VIADENO CAMPO, JOSE LUIS	1994	I.B.I	18.555.-

POR DONICILIO DESCONOCIDO

CONTRIBUYENTE	EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE
CABRERO, ANTONIO	1994	I.B.I	1.539.-
CAGIGAS, AURELIA HEROS.	1994	I.B.I	25.025.-
CAGIGAS ALONSO PALLAZUELOS, MR.	1994	I.B.I	1.641.-
CALVA GOMEZ, JAVIER	1994	I.B.I	22.139.-
CALLEJA PEREIRA, PANTALEON	1994	I.B.I	2.566.-
CAMARGO HERRERA, MAURICIA	1994	I.B.I	88.853.-
CAMARGO HERRERA, N. ESTHER	1994	I.B.I	3.854.-
CAMARGO RIVAS, LORENZO	1994	I.B.I	871.-
CAMPO GOMEZ, GERARDO	1994	I.B.I	4.067.-
CASISO PALLAZUELOS, PEDRO	1994	I.B.I	764.-
CASISO SALCINES, PILAR	1994	I.B.I	1.729.-
CAVIA CAGIGAS, CONSUELO	1994	I.B.I	2.022.-
CEBALLOS GUTIERREZ, SANTOS	1994	I.B.I	58.183.-
CEBALLOS MARTINEZ, ANGEL	1994	I.B.I	1.472.-
CEBALLOS SALMON, FELISA	1994	I.B.I	2.673.-
CICERO SANTIAGO HEROS.	1994	I.B.I	3.145.-
COBO BOLADO, AURORA	1994	I.B.I	2.781.-

CONTRIBUYENTE	EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE
COLLOTTA BEREDITO, SALVATORE	1994	I.B.I	1.710.-
CORRAL PEREDA, FRANCISCO R.	1994	I.B.I	2.846.-
COTERO CAVIA, ALBERTO	1994	I.A.E	55.350.-
CHANG YANG KIN BICH, ANGEL	1994	I.B.I	23.221.-
CHARTERINA OTERO, ASESIO	1994	I.B.I	4.875.-
DIAL GONZALEZ, SANTIAGO	1994	I.B.I	2.529.-
DIEGO FERNANDEZ, ANDRES	1994	I.B.I	23.039.-
ECHEBARRIA GALVAN, JOSE M.	1994	I.B.I	10.420.-
ECHEBARRIA SANCIBRIAN, JOSE MANUEL	1994	I.B.I	2.560.-
ESCAJEDO CRESPO, FCO. JOSE	1994	I.B.I	2.036.-
ESCAJEDO SALMON, PEDRO	1994	I.B.I	2.546.-
ESCODERO QUEVEDO, RAMONA BR.	1994	I.B.I	6.270.-
ESPINOSA CUARTAS, MARTIN	1994	I.B.I	1.813.-
ESPINOSA MARCOS, CARLOS	1994	I.B.I	24.928.-
FERNANDEZ VERGA, GLORIA Y PEDRO	1994	I.B.I	21.811.-
FUENTE SILVA, M. TERESA	1994	I.B.I	35.833.-
GAMBARA COTEDON, INES	1994	I.B.I	13.798.-
GAMBARRILAS GARCIA, EMILIA	1995	IMPTO. S. V/T.	57.495.-
GARCIA ARBILA, JUAN	1994	I.A.E	18.630.-
GARCIA PEREDA, LUISA MARIA	1994	I.A.E	18.380.-
GARCIA SOLER, ALBERTO	1994	I.B.I	9.767.-
GUTIERREZ BENGOCHEA, M. LUISA	1994	I.B.I	31.202.-
GUTIERREZ-SOLANA SAINZ, MANUEL	1994	I.B.I	23.310.-
IREZABAL LOPEZ, SILVIA	1995	IMPTO. S. V/T.	85.980.-
PROINSUR, S. A.	1995	L.URBAN.-IMPTO.CONSTE.	2.300.126.-
PROVINCION. DISTRICTO. Y MANTENIM.	1994	I.B.I	80.024.-
TERAN CAMPOS, FERNANDO	1994	I.A.E	32.981.-
YELANOS DEL RIO, ENRIQUE	1994	I.B.I RUSTICA	1.598.-
ZABRAGOITIA GONZALEZ, ISABEL PDA.	1995	IMPTO. S. V/T.	110.254.-

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por si o por persona que les represente, en esta Recaudación sita en la calle Concha Espina, 7 bajo de Muriedas (Cantabria), con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de descubierto y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que de no presentarse transcurrido el plazo de ocho días, después de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo, sin personarse el interesado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

RECURSOS: (En los casos a que se refiere el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con el artículo 137 de la Ley General Tributaria).

RE POSICION Ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación. Una vez resuelto expresamente, se podrá interponer recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para la interposición del recurso Contencioso Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejecutarse cualquier otro que estime conveniente.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior, si aquel fuese festivo.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si aquel fuese festivo.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas, es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODO DE INGRESO: En la caja de Recaudación del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los intereses se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que el importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.



95/140456

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
EDICTO

DON ANGEL DUQUE HERRERA, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo.

HAGO SABER: Que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero o carecer de representante conocido en este Municipio, se anuncia a través del presente Edicto, que se ha girado a las mismas liquidaciones cuyos elementos sustanciales también se detallan, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente también hábil, de aquel en que aparezca inserto su anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a los contribuyentes, sus representantes, o personas interesadas en ello, puede examinar el texto íntegro de las liquidaciones.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala

de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Se advierte a los contribuyentes que aunque se interpongan los recursos y reclamaciones aludidas, deben satisfacer las cuotas tributarias dentro de los plazos que se determinan en el vigente Reglamento General de Recaudación, o sea: si el mencionado plazo de exposición pública de las liquidaciones vence entre los días 1 y 15 del mes de que se trate podrán ingresarse en la Tesorería Municipal sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; y si aquel plazo vence entre los días 16 y último de dicho mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

A partir de dichas fechas se iniciará el procedimiento de apremio de acuerdo con lo determinado en los artículos 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación.

Año	Contribuyente	Concepto	Importe	Expedient
1995	MANTENIM. INDUSTR. NORTE S.A.	Plus valia	2.084	216
1995	DEL VALLE FERNANDEZ MERCEDES	Plus valia	10.012	234
1995	BORDEGARAY JAYO DELFIN	Plus valia	443.104	290
1995	PROINSUR, S.A.	Plus valia	2.372	278
1995	"	Plus valia	1.448	306
1995	"	Plus valia	1.448	309
1995	"	Plus valia	463	354
1995	"	Plus valia	2.372	355
1995	"	Plus valia	1.851	374
1995	ORTIZ CORRAL MARCELINO	Plus valia	53.292	390

Camargo, 10 de OCTUBRE de 1.995



95/142898

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
Recaudación
EDICTO

DON MIGUEL ANGEL ALBERTI PORCELLI, RECAUDADOR DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

HAGO SABER: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios a los deudores para con la Hacienda Municipal que más abajo se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocido en los mismos / por estar ausente en horas de reparto, requiriéndoles a los deudores para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparece publicado el presente edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria", comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por representante a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXP.	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	E. BANCARIA	Nº CTA.	IMPORTE
135/95	CUADRADO ORTEGA, CARLOS E.	13.783.886	C.CANTABRIA	21.387-2	92.551
136/95	CUADRADO SEBASTIAN, JOSE	13.737.019	C.CANTABRIA	2.348-2	5.600
197/95	HERRERIA RODRIGUEZ, J. ANTONIO	13.632.674	LA CAITA	178-63	3.691
202/95	IREZABAL LOPEZ, EDUARDO M.	20.208.922	C. CANTABRIA	21.723-8	6.200
231/95	MORENO ARGILES, ANTONIO BENITO	13.749.533	B.B.V.	992-9	18.333
354/94	SOLER TRITTA, MARIA ANGELA	18.832.838	B. SANTANDER	373.568	1.115

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargados el saldo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo que mencionados deudores mantienen en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos perseguidos.

Contra el presente acto puede presentar recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el "Boletín Oficial de Cantabria". Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso administrativo será de un año desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Camargo a veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.



95/140448

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Don Norberto Ortiz Alonso, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de gimnasio, a emplazar en Vista Alegre, 2, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 18 de octubre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/145328

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE**EDICTO**

El Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, en sesión del Pleno celebrada el día 11 de septiembre de 1995, aprobó inicialmente el estudio de detalle presentado por doña María Antonia Iragorri Aramburu para construcción de viviendas en Cubas, en terreno calificado como suelo urbano SU 1 A.

Durante el plazo de quince días estará expuesto al público el expediente en las oficinas municipales a efectos de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen procedentes de acuerdo con el artículo 117 del R. D. 1/1992, de 26 de junio.

Ribamontán al Monte, 14 de septiembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/130933

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO**EDICTO**

Por don Raoul Berman, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante posada, en el barrio de Perelada, pueblo de Oreña, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Alfoz de Lloredo, 4 de septiembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/122826

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**EDICTO**

Esta Entidad instruye expediente para cambio de calificación jurídica del siguiente terreno:

- Parcela de terreno comunal sita en Serrotón en el barrio de Torquiendo.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 81 de la Ley de Régimen Local y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo examinarse dicho expediente en esta Secretaría y presentar observaciones y reclamaciones en el plazo de un mes.

En Guriezo a 11 de octubre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/144369

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1995, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

" II.- PROPUESTA DE CESIÓN AL MEC DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ENSEÑANZA MEDIA

A continuación se procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda cuya parte expositiva es la siguiente:

" Visto el expediente incoado para la cesión al MEC de un terreno de 10.000 m² para la construcción de un centro de enseñanza media y hallado conforme por cuanto en él figuran los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

Visto el artículo 79.2 del TRRL y 109 y ss. del Reglamento de Bienes, emitido informe por el secretario, se propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.— Ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia, el terreno propiedad del Ayuntamiento, ubicado en el AREA 8ª, en la zona denominada "EL Pindial", de 10.000 m² de superficie, calificado como bien patrimonial con destino a la construcción de un centro de enseñanza secundaria.

Las obras de construcción del centro se iniciarán en el plazo de SEIS MESES a contar del día siguiente al de la firma de la escritura pública de cesión y deberán quedar terminadas en el plazo de DOS AÑOS contados a partir del día siguiente al del inicio de las obras.

El cumplimiento exacto del fin y destino de los terrenos cedidos y de los plazos de iniciación y terminación de las obras se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro los terrenos a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

SEGUNDO.— Adquirir frente al MEC los siguientes COMPROMISOS:

A) .- El Ayuntamiento se compromete a dotar a la parcela objeto de cesión de las condiciones y e infraestructuras necesarias para merecer la consideración de solar, de acuerdo con los requisitos mínimos que señala para ello la normativa urbanística. El Ayuntamiento garantizará en todo caso la prestación de los siguientes servicios básicos:

- abastecimiento y evacuación de aguas.

- suministro de energía eléctrica. En este sentido el Ayuntamiento se compromete a solicitar y financiar ante la Compañía Eléctrica la realización de la instalación de extensión así como el total de los derechos de acometida, a tenor de lo que establece el artículo 8 del Reglamento de Acometidas Eléctricas (Real Decreto 2949/1982 de 15 de octubre).

- acceso rodado hasta la parcela.

Estos servicios deberán tener características adecuadas para servir a la edificación que se va a construir sobre los citados terrenos.

B) El Ayuntamiento se compromete a eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras.

C) El Ayuntamiento se compromete a otorgar la licencia de obras a que se refieren los artículos 242 y siguientes de la Ley del Suelo en las mismas condiciones que para las obras que realiza el Municipio directamente, es decir, con exención del pago de la correspondiente tasa.

TERCERO.— Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

CUARTO.— Que se de cuenta al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga conferida competencia.

QUINTO Y ULTIMO.— Facultar al Sr. Alcalde, D. Miguel García Cayuso, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65-2 de la LRRL, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estima vulnerada.

Tras un breve cambio de impresiones entre los señores concejales sobre este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, y por tanto con el Quorum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación conforme preceptúa el artículo 47-3, 11) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo."

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Reocín, a 11 de octubre de 1995
El Alcalde,



Fdo.: Miguel García Cayuso

95/139707

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 831/91

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia
Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya», representado por el procurador señor Mantilla, contra don Benito García Pinto, doña María Jesús Fernández, don Bernabé Salido Ordóñez y doña Mercedes García Pinto y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en públicas subastas, por término de veinte días, del bien inmueble embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 7.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, de la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de enero de 1996, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25% del tipo, el día 27 de enero de 1996, a las diez horas.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 21 de febrero de 1996, a las diez horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20% de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de licitación

—Vivienda situada en la primera planta, izquierda, del edificio situado en Matamorosa, calle Julióbriga, número 11. Ocupa una superficie aproximada de 94,65 metros cuadrados. Finca registral 19009, inscrita al libro 120 y folio 148 del Registro de la Propiedad de Reinos.

Santander a 18 de septiembre de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/142956

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 284/95

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el magistrado-juez de primera instancia número seis en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 284/95, a instancia del procurador señor Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Manuel Cano Gallego y doña Pilar Echano Marcos, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

—Piso segundo derecha, entrando por el portal de Norte de un edificio sito en término de Santander, ba-

rrio de La Gándara, sin número de gobierno, hoy bajada de La Gándara, 40-D, es del tipo C. Ocupa una superficie útil aproximada de 46 metros 75 decímetros cuadrados, consta de cocina, aseo, comedor y dos habitaciones y linda: Oeste y Este, terreno de la finca; Norte, caja de la escalera y piso cuarto, y Sur, piso número 14.

Inscrito al tomo 2.150, libro 881, folio 135, finca número 30.436 e inscripción quinta. Tasada en 6.579.000 pesetas.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 22 de diciembre, a las nueve treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, previniéndose a los posibles licitadores:

1. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

2. El tipo de subasta es el de 6.579.000 pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3. Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo día 18 de enero de 1996 y hora de nueve treinta horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20% del indicado tipo.

7. Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo día 19 de febrero de 1996, a las nueve treinta horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no ser ha-

bidos los deudores en las fincas subastadas, se entenderá que el edicto sirve de notificación a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Santander a 4 de octubre de 1995.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/143222

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 305/95

Doña Dolores de los Ríos Andérez, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 305/95, seguido a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez contra don José Leopoldo Quintana Rodríguez y doña María del Carmen Díaz Álvarez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Urbana. Nueve: Vivienda letra A del piso tercero, con acceso por el portal número 25 o de la derecha entrando del edificio denominado bloque XIV, radicante en Torrelavega, mies de Entreviñas, barrio de Nueva Ciudad, hoy calle Liébana, número 2; consta de vestíbulo, cocina-comedor, baño, tres habitaciones y balcones y ocupa la superficie útil de 59 metros 15 decímetros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, terreno de acceso; Sur, terreno de acceso y vivienda B, y Este, vivienda B y rellano de escalera.

Inscripción: Tomo 1.048, libro 494, folio 210, finca 29.543 e inscripción 4.^a

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número, de Torrelavega, el día 21 de diciembre, a las diez treinta horas, previniéndoles a los licitadores:

Primero: El tipo de la primera subasta es el de 11.070.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 23 de enero, en el mismo lugar y hora que la anterior, para la que servirá de tipo el 75 % del señalado para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 22 de febrero, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Segundo: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3888 0000 18 0305/95 del «B. B. V.» el 20 % de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la L. H. estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, enten-

diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20 % en los términos señalados en este edicto.

Sexto: El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipos y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptimo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil.

Dado en Torrelavega a 2 de octubre de 1995.—La jueza, Dolores de los Ríos Andérez.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

95/137036

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 73/90

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 73/90, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor De la Peña Gómez, contra don Juan Manuel Castañeda Echevarría, doña Milagros Rodríguez Fernández y doña Mercedes Fernández San Millán, en reclamación de 593.754 pesetas de principal y 300.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de su valoración que se dirá el bien embargado a los referidos demandados, que luego se describirá, señalándose para el remate el próximo día 9 de enero de 1996, a las once treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBV en el número de cuenta 3852/0000/17/73/90, el 20% por lo menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitido y cuya consignación se devolverá a sus respectivos acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, al cual se le reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercero: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto: Que podrán hacer también postura por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Quinto: Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente se hace saber: Que en prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25% del tipo de la primera, para el día 6 de febrero de 1996, a las once treinta horas, debiendo consignar previamente el 20% del tipo de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en esta segunda subasta, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 5 de marzo de 1996, a las diez cuarenta y cinco horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse el 20% del tipo de la segunda subasta.

Bien objeto de subastas

—Local comercial, situado en la planta baja del edificio de Reinosa, calle Burgos, portal 5-B, a la espalda del mismo y señalado con el número 6, con entrada por dicha espalda. Tiene una superficie de 15 metros 20 decímetros cuadrados y linda: derecha entrando, con local número 5 y hueco del ascensor; izquierda, con local número 7; frente, con terreno accesorio del edificio, y espalda con portal 5-B, hueco del ascensor y local número 2.

Inscrito al folio 170, libro 74 y finca número 8.836.

Reinosa a 31 de julio de 1995.—La jueza (ilegible).—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

95/122912

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Expediente número 115/93

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 115/93, a instancia de la «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona», representada por el procurador señor González Castrillo, contra el señor García Fernández García y doña Eufemia García Martín, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en la regla 8.^a del meritado artículo se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta, el día 9 de enero de 1996, a las diez treinta horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a: Lote número 1, 7.000.000 de pesetas, y lote número 2, 2.496.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 6 de febrero de 1996, a las diez cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 5 de marzo de 1996, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», cuyo número es 3852/0000/18/115/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda subastas, y para participar en la tercera, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder del remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la primera de estas condiciones.

Fincas objeto de las subastas

Lote número 1. Vivienda a la izquierda subiendo por la escalera, señalada con la letra B), situada en la primera planta de pisos del edificio sito en Reinosa, calle Polvorín, número 14; tiene una superficie construida de 116 metros 89 decímetros cuadrados, útil de 101 metros 89 decímetros cuadrados y una altura de 2 metros 50 centímetros, compuesta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, pasillo y vestíbulo, y una terraza de 25 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, en parte con la terraza o patio de luces y en parte con calle de nueva apertura; izquierda, vivienda señalada con la letra A); frente, caja de escalera, vivienda señalada con la letra C) y la terraza o patio de luces, y espalda, con la calle de su situación.

Inscrita al libro 51 de Reinosa, folio 172, finca 5.380 e inscripción 2.

Lote número 2. Casa en el término de Reinosa, calle Mallorca, número 32, compuesta de plantas baja y alta, de 39 metros cuadrados. Linda: Norte, doña Jacinta García Santiago; Sur, don Arguimiro Gómez; Este, cuadra de don Jesús Rodrigo, y Oeste, calle Mallorca.

Inscrita al libro 78, folio 198, finca 9.310 e inscripción 1.ª

Reinosa, 31 de julio de 1995.—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

95/128084

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Expediente número 131/88

Doña Ana Canto Ceballos, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña María José López Arenal y don Javier Flores Merino, representados por el procurador señor López Saiz, sobre la reanudación del tracto sucesivo sobre las siguientes fincas:

—Piso primero, individualizado, con la denominación de vivienda número 1 de la casa número 22, hoy 20, de la calle Mayor, de Reinosa. La superficie es la misma que la del edificio del que forma parte e iguales a los de éste sus linderos, menos por el fondo, por donde linda con patio y garaje de la finca.

Esta vivienda tiene como anejo, en la última planta, vivienda, digo un cuarto trastero dividido en pasillo y dos departamentos, siendo su parte la primera a mano izquierda, entrando, y además una cuarta parte indivisa de otro cuarto trastero, igualmente situado en la última planta o desván, cuya puerta se encuentra al fondo del pasillo. Tiene una cuota en los elementos comunes del 10 %.

La vivienda descrita está ubicada en la siguiente finca:

Casa en Reinosa, sita en la calle Mayor, número 20, compuesta de planta baja con local para tienda, tres pisos y desván, corral, hoy patio, y cuadra, hoy garaje; mide el patio y garaje unos 45 metros cuadrados y la casa 6.685 metros de frente por 18 metros de fondo. Linda: derecha entrando, con casa de herederos de don José Macho; izquierda, casa de herederos de don Manuel Argüeso, y espalda, ejido y servidumbre.

Por providencia de fecha 9 de marzo de 1994 se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Reinosa a 27 de julio de 1994.—La jueza de primera instancia, Ana Canto Ceballos.

95/135584

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 345/94

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 345/94, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez, contra «Iniciativas Turísticas de Suances, S. L.» y «Víctor Martín e Hijos, S. L.», en reclamación de 13.426.366 pesetas de principal y 6.000.000 de pesetas calculadas para intereses y costas, en los cuales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

La señora doña Gemma Rodríguez Sagredo, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de esta ciudad y su partido, dispone: Decretar la mejora de embargo, respecto al ya trabado en estos autos, sobre los siguientes bienes de los deudores: Cantidades que la empresa demandada «Iniciativas Turísticas de Suances, S. L.» pueda tener pendientes de cobro, de la empresa «Andresal, S. L.» y/o de la empresa «Aliflor, Sociedad Limitada» a consecuencia de la venta de distinta maquinaria por parte de aquélla a ésta o por cualquier otro concepto, los cuales serán embargados por este Juzgado y a resultas del presente procedimiento. Notifíquese esta resolución en legal forma a las deudoras.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las deudoras «Iniciativas Turísticas de Suances, Sociedad Limitada» y «Víctor Martín e Hijos, S. L.», declarados en rebeldía y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 22 de septiembre de 1995.—El secretario, Luis Sánchez García.

95/134551

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 509/94

Don Luis Sánchez García, secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 509/94, a instancia de "Banco Bilbao Vizcaya, S.A.", representada por la procuradora doña Luisa Díaz Gómez, contra don Emilio Castañeda Saiz y doña María del Carmen Pérez García, en reclamación de 940.111 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas calculadas para intereses y

costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: Finca número 7.628, casa en San Felices de Buelna. Finca número 7.632, prado en San Felices de Buelna. Sueldo que percibe doña Carmen Pérez en la empresa de don José G. Gtz. Gtz.. Parte proporcional legal que corresponda de la pensión que percibe el demandado del I.N.S.S.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los demandados don Emilio Castañeda Saiz y doña María del Carmen Pérez García, en ignorado paradero y su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Torrelavega a 28 de septiembre de 1995.—El secretario, Luis Sánchez García.

95/144053

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 74/95

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por el señor juez de instrucción número cuatro, don Fernando Quintana López, en juicio de faltas número 74/95, que se sigue en este Juzgado por lesiones y en el que son parte: el Ministerio Fiscal, don Crispulo Ruiz Ortíz como denunciante y don Pablo Ortega Ortega como denunciado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Los Corrales de Buelna, calle Matías Montero, 12-2ºB, convocando al referido denunciado al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 28 de noviembre a las

diez cuarenta y cinco horas en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndole que deberá comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al denunciado don Pablo Ortega Ortega, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de Cantabria", en Torrelavega a 5 de octubre de 1995.—El secretario, Luis Sánchez García.

95/139954

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 435/95

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega, provincia de Cantabria,

Doy fe: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento judicial sumario artículo 131 L. H. promovido por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez y asistida de la letrada doña Yolanda de la Morena Cerezo, contra herederos desconocidos e inciertos de don Jesús José Cuesta Martínez, se ha acordado requerir de pago por término de diez días a dichos deudores herederos desconocidos e inciertos de don Jesús José Cuesta Martínez, paguen a la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria la cantidad de tres millones quinientas setenta y seis mil doscientas una (3.576.201) pesetas, más los intereses devengados desde la fecha 29 de mayo de 1995.

Y para que conste y sirva de requerimiento de pago de los deudores herederos desconocidos e inciertos de don Jesús José Cuesta Martínez, por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 22 de septiembre de 1995.—El secretario, Luis Sánchez García.

95/134559

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 306/95

Doña María Jesús García Pérez, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña Inés Albo Aboitiz, don Estanislao, don José Adriano Ángel, doña María Concepción y don Rafael Bardeci Albo, representados por el procurador señor Merino Ibarlucea, bajo el número 306/95, sobre reanudación de tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Número 171. Está situado en la planta baja del edificio denominado residencia Las Vegas, de Laredo,

con acceso directo desde las zonas verdes por el Este. Mide 26 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, locales números 170 y 173; Este, zonas verdes y vertedero de basura; Sur, local número 172, vertedero de basura y lindero general de la edificación, y Oeste, escalera, cuarto de contadores y portal letra B. Sin distribución de anejos. Su cuota de participación en los elementos comunes es de 0 enteros 289 centésimas.

Inscripción: Tomo 252, folio 72 y finca número 7.140 de régimen de propiedad horizontal del Registro de la Propiedad de Laredo».

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Blas Miguel Martín, doña Asunción Benito Sanz, don Victoriano de Diego García, doña Emiliana Miguel Martín, don Domingo de Blas Hernando, doña Victoriana Sanz de Lamo, don Santiago Blas Hernando, doña Elisa Hoyos García, don Juan Miguel Martín, doña Benita de Blas Hernando, don Manuel Mínguez Bernardo y doña Josefa Guerra Robles como personas de quienes procede, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 25 de septiembre de 1995.—La jueza, María Jesús García Pérez.

95/135586

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 285/95

Doña María Jesús García Pérez, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don José Manuel Corro Ateca, representado por el procurador señor Rodríguez Muñoz, bajo el número 285/95, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: Número 22. Apartamento de la izquierda subiendo «D» del piso segundo, del portal tres, del edificio denominado Residencia La Caracola, en Laredo, lugar del Salvé, con accesos por la avenida Intermedio, por la calle F, y por la gran avenida de la playa en proyecto. Mide 75 metros 43 decímetros cuadrados construidos y 57 metros 53 decímetros cuadrados útiles y se compone de vestíbulo, cocina, aseo, dos dormitorios, salón-comedor y terraza y linda: Norte y Este, terreno sobrante propio de la edificación; Sur, apartamento de la derecha E-1 y caja de escalera del portal 3, y Oeste, apartamento de la derecha C-2 del portal 4 y terreno sobrante propio de la edificación.

Cuota: En relación al total de inmueble el 2,10% y particular del portal 3 del que forma parte el 13,75%.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los causahabientes de «Inmobiliaria Gaminiz, S. A.» y a don Henri Rene

Boulogne y doña Geneviene Marguerite Boulogne como personas de quienes procede y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro del plazo de diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo a 25 de septiembre de 1995.—La jueza, María Jesús García Pérez.

95/133410

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 319/95

Doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, jueza de primera instancia número uno de Laredo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña María Concepción López Urrutia y don Emilio Urrutia Pagoaga, representados por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, sobre inmatriculación seguido bajo el número 319/95, de la siguiente finca:

Casa señalada con el número 14 de la calle San Francisco, de Laredo, compuesta de planta baja y dos pisos que ocupa una extensión superficial de 8 metros de frente por unos 16,80 metros de fondo, o sea, en total unos 134,40 metros cuadrados, con huerta a la trasera de la casa de 11 áreas 54 centiáreas. Linda: Norte, con calle San Francisco; Sur, herederos de don Juan Pita; Este, doña María Teresa, doña María Concepción, doña María del Carmen y doña María del Pilar López Urrutia, y Oeste, doña Vicenta, doña María Isabel y doña María Carmen Celia García Gutiérrez.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Emilio Urrutia Señá como persona de quien procede y a los herederos desconocidos de don Juan Pita, como colindantes de la finca, y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo a 20 de septiembre de 1995.—La jueza, María Ángeles Hormaechea Sánchez.

95/141346

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

Expediente número 131/95

Doña María Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo (Cantabria),

Hace saber: En autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 131/95, seguidos a instancia de doña Mercedes García López, representada por la procuradora señora León López, contra «Norte Import, S. L.», y subsidiariamente contra don Santiago

Bastida López y su esposa, doña Pilar Lanza Rivas, en situación de rebeldía y en paradero desconocido, y en los que se ha dictado la siguiente sentencia:

«En Laredo a 13 de septiembre de 1995.

Doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de demanda de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 131/95, a instancia de doña Mercedes García López, representada por la procuradora de los Tribunales doña Yolanda León López, contra «Norte Import, S. L.», y subsidiariamente contra don Santiago Bastida López y su esposa, doña Pilar Lanza Rivas, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimo la demanda interpuesta por doña Mercedes García López, representada por la procuradora de los Tribunales doña Yolanda León López, contra «Norte Import, S. L.», don Santiago Bastida López y doña María Pilar Lanza Rivas, y le impongo las costas de este procedimiento.

Esta sentencia no es firme, procediéndose contra la misma recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, por escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados, se expide el presente, en Laredo a 27 de septiembre de 1995.—La secretaria judicial, María Ángeles Oyola Reviriego.

95/135044

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 247/93

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil número 247/93, seguido a instancia de «Mapfre, Mutualidad de Seguros», con domicilio a efectos de citaciones en Santander, calle Marqués de la Hermida, número 14, representada por el procurador de los Tribunales señor Cuevas Íñigo, siendo demandados don Alejandro Castillo Linares, vecino de Torre-lavega; «Seguros Amic», con domicilio en Madrid; don Salvador Jesús Hierro Santurde y doña María Santurde Ahedo, ambos vecinos de Castro Urdiales; «Seguros La Estrella», con domicilio en Santander; don Francisco Roberto Álvarez Iglesias y «Cetárea El Rinconín, S. A.», ambos con domicilio en Gijón; «Mutua Madrileña Automovilista», con domicilio en Madrid; don Carlos Ferrero Bilbeny, vecino de Santurce (Vizcaya); «Unión Europea de Seguros», con domicilio en Santander, y doña María del Carmen García Fernández, actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido es en Baracaldo, calle Arana, número 15, sobre reclamación de cantidad, por daños, habiéndose señalado para la celebración del juicio el día 28 de no-

viembre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y acordado citar a la demandada doña María del Carmen García Fernández por medio de edictos por encontrarse en paradero desconocido, haciéndole saber que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo acudir las partes con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, para la citación de la demandada doña María del Carmen García Fernández, expido el presente, en Laredo a 3 de octubre de 1995.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

95/139745

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 221/95

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil número 221/95, a instancia de don José Fernando Moreno Rodríguez, mayor de edad y vecino de Santander, con DNI número 13.624.675, siendo demandadas «Contratas y Obras Fersán, S. L.» y «Seguros Ges», ambas representadas por el letrado señor Agenjo Diego y contra doña María Jesús Cubas, cuyo último domicilio conocido es en Santander, calle Vargas, 57, en reclamación de cantidad por daños; habiéndose señalado para la celebración del juicio el día 28 de noviembre próximo, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado y acordando citar a la demandada doña María Jesús Cubas por medio de edictos, por encontrarse en paradero desconocido, haciéndole saber que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo acudir las partes con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación a la demandada doña María Jesús Cubas, expido el presente, en Laredo a 9 de octubre de 1995.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

95/141354

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 290/95

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 290/1995, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» contra doña María Angélica Quevedo Villegas, doña Silvia Quevedo Villegas y don Miguel Ángel Federico Manzanedo Llata, en reclamación de 459.953 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, doña María Angélica Quevedo Villegas, doña Silvia Quevedo Villegas y don Miguel Ángel Federico Manzanedo Llata cuyos domicilios actuales se desconocen, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongán si les convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes: Propiedad de doña María Angélica Quevedo Villegas y don Miguel Ángel Federico Manzanedo Llata: Urbana en el pueblo de Silió, Ayuntamiento de Molledo y sitio de Jurrapieto, inscrita al libro 63, folio 97.m. finca 7.354 del Registro de la Propiedad de Villacarriedo y propiedad de don Miguel Ángel Federico Manzanedo Llata: Vivienda en barrio La Pereda, número tres, primero derecha, de 82,22 metros cuadrados anejos garaje número 16, de 22 metros cuadrados y trastero número 14, de 9 metros cuadrados, inscrita al libro 846, folio 23, finca 72.139 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Santander a 20 de julio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/124515

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA	
TARIFAS	
	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150
Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %	
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800
Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %	

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958